pendencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1291 que autoriza transferencias por la suma de $29.523.94 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1291.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL: CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:		$ 1.039.73
G10494A	Servicios Personales:	$ 611.96	
G10494C	Adquisición de Propiedades:	427.77	

32120	ADMINISTRACIONES Y AGENCIAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS:		$ 130.27
G32120A	Servicios Personales:	$ 130.27	
32127	ESTACION CENTRAL TELEFONICA:		$ 7.66
G32127A	Servicios Personales:	$ 7.66	
32140	ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES:		$ 2.00
G32140A	Servicios Personales:	$ 2.00	
32100	SERVICIOS DE COMUNICACIONES:		$ 1.704.03
G32125	Para pagar deudas de años anteriores y tránsito de correspondencia exterior:	$ 732.68	
G32126	Para pagar deudas de años anteriores de Convenciones Postales a diferentes países:	$ 971.35	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES		$ 461.75
G30120A	Servicios Personales:	$ 461.75	
30158	CONSULADO EN CHICAGO:		$ 250.00
G30158A	Servicios Personales:	$ 250.00	
30135	CONSULADO GENERAL EN LA HABANA:		$ 200.00
G30135A	Servicios Personales:	$ 200.00	
30180	CONSULADO EN OTTAWA:		$ 200.00
G30180A	Servicios Personales:	$ 200.00	

30137	CONSULADO EN VELADERO, HAITI:		$ 150.00
G30137A	Servicios Personales:	$ 150.00	
10418	DIVISION ECONOMICA Y COMERCIAL:		$ 125.00
G10418A	Servicios Personales:	$ 125.00	
30102	REPRESENTACION DIPLOMATICA:		$ 251.32
G30102	Gastos de Representación:	$ 251.32	
30190	GASTOS VARIOS PARA RELACIONES EXTERIORES:		$ 898.86
G30190	Para gastos varios de Relaciones Exteriores:	$ 898.86	
30151	OBLIGACIONES INTERNACIONALES:		$ 1.537.22
G30151F	Para cubrir las obligaciones internacionales de la República durante el año fiscal 1946-47	$ 1.537.22	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 104.94
G10415A	Servicios Personales:	$ 104.94	
10416	TESORERIA NACIONAL:		$ 45.90
G10416A	Servicios Personales:	$ 45.90	
10442	OFICINA DE SUMINISTROS DEL GOBIERNO:		$ 46.46
G10442A	Servicios Personales:	$ 46.46	

10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:		$ 236.35
G10420A	Servicios Personales:	$ 236.35	
10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:		$ 481.25
G10495B	Otros Gastos Corrientes:	$ 481.25	
10421	OFICINA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA:		$ 1.20
G10421A	Servicios Personales:	$ 1.20	
10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		$ 212.28
G10426A	Servicios Personales:	$ 212.28	
10461	ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES:		$ 600.00
G10461F	Para el pago de Pensiones y Jubilaciones Civiles:	$ 600.00	
10422	SERVICIO DE ARRIMO:		$ 15.000.00
G10422	Para pago Jornales y otros gastos relacionados con el Arrimo:	$ 15.000.00	

CAPITULO XIII
PODER JUDICIAL

30204	CARCELES PROVINCIALES:		$ 4.000.00
G30204B	Otros Gastos Corrientes:	$ 4.000.00	

CAPITULO XIII-I
TRIBUNAL DE TIERRAS

30410	MENSURAS Y SANEAMIENTO DE PROP. DEL ESTADO:		$ 1.837.72
G30410	Para el pago de Mensuras:	$ 1.837.72	
			$ 29.523.94

AL:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:		$ 3.258.69
G10494B	Otros Gastos Corrientes:	$ 3.258.69	
32100	SERVICIOS DE COMUNICACIONES:		$ 125.00
G32122	Para pagar transporte de correspondencia vía terrestre:	$ 75.00	
G32134	Para pagar extravío de correspondencia y pérdida de Valores Declarados:	$ 50.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 12.165.25
G30101B	Otros Gastos Corrientes:	$ 12.165.25	
30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:		$ 4.775.00
G30110B	Otros Gastos Corrientes:	$ 4.775.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 3.500.00
G10415B	Otros Gastos Corrientes:	$ 3.500.00	
10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:		$ 5.000.00
G10420B	Otros Gastos Corrientes:	$ 4.500.00	
G10420C	Adquisición de Propiedades:	500.00	

CAPITULO XIII
PODER JUDICIAL

30204	CARCELES PROVINCIALES:		$ 700.00
G30204C	Adquisición de Propiedades:	$ 700.00	
			$ 29.523.94

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia; 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.